

# POLÍTICA PÚBLICA AFROCANDELAREÑA

2019 - 2029



Asuntos Étnicos: ¡Con Experiencia, Avanzamos!



ALCALDÍA DE  
CANDELARIA

CON  
**EXPERIENCIA  
AVANZAMOS**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROGRAMAS ESPECIALES  
PROGRAMA DE ASUNTOS ÉTNICOS



Candelaria - Valle



ALCALDÍA DE  
CANDELARIA

*Política Pública  
Afrocandelareña  
2019-2029*



# Contenido

PRÓLOGO	5
INTRODUCCIÓN	7
ACUERDO No. 022 (noviembre 29 de 2019)	11
CAPÍTULO II EJES, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS	14
Eje Estratégico 1: EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN	14
Eje Estratégico 2: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	16
Eje Estratégico 3: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A POSIBILIDADES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS DOMICILIARIOS.	17
Eje Estratégico 4: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL	17
Eje Estratégico 5: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD CULTURAL	18
Eje Estratégico 6: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA.	20
Eje Estratégico 7: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, NEGRA Y PALENQUERA	21
Eje Estratégico 8: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EMPRESA Y EMPREDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE ÉTNICO AFRO	22
CAPÍTULO III FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	23



## PRÓLOGO

Yonk Jairo Torres, es oriundo del Municipio de Candelaria. Proviene de una familia de condición humilde, y es auto reconocido como Afrodescendiente. Se ha caracterizado por ser un líder social incansable y permanente. En la década de los años 80, se desempeñó como trabajador y guardián de la cárcel municipal del municipio; fue elegido luego como concejal, y tiempo después estuvo al frente del Departamento de Planeación e Informática. Consciente de la importancia y las necesidades de la población Afro, lideró la inclusión y desarrollo de planes, programas y proyectos para esta población en el Plan de desarrollo CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO 2016 – 2019.

Tuvo el gran honor de expedir el decreto 062 mediante el cual se instaló la Mesa de Concertación Afrocandelareña, reconocida como un espacio de diálogo entre la administración municipal, los consejos comunitarios y las organizaciones de base. Durante su administración, tomó la iniciativa de organizar una oficina con servidores competitivos para adelantar el programa de GESTIÓN DIFERENCIAL DE ASUNTOS ÉTNICOS, cuyo objetivo principal es prestar asistencia técnica a las distintas organizaciones, acompañarlas en los procesos de inscripción y registro, impulsar el auto reconocimiento, velar por la conservación de la cultura y los saberes ancestrales, servir de enlace entre la administración municipal y otros organismos, a fin de asegurar para ellas una adecuada articulación con los niveles regionales y nacionales y lograr que se adelanten acciones afirmativas en favor de la población.

La administración municipal de Candelaria se complace en registrar un alto número de afrocandelareños que hoy cursan estudios técnicos y secundarios mediante los beneficios ofrecidos por la ley 70 del 93 en lo referente a los cupos, becas y exenciones en el Icetex. Así mismo, celebra el hecho de que hoy se haya avanzado en el respeto a la consulta previa para interrogar a las comunidades de los territorios sobre algunas decisiones que puedan impactar el diario vivir de las mismas.

En este mismo orden de ideas, se reconoce y enaltece la disposición que han tenido las organizaciones para facilitar la articulación necesaria con miras a alcanzar las metas e indicadores trazadas tanto en el plan de Desarrollo como en el proceso de consulta previa adelantado entre los consejos comunitarios del Tiple y Cabuyal con el Grupo Energía de Bogotá. El hecho constituye un precedente importante en el respeto y reconocimiento de las organizaciones y la población Afro de nuestro Municipio. No existe duda de que, con el apoyo de estas organizaciones, se pueden efectivamente lograr el cierre de brechas sociales, la garantía de derechos a grupos sociales como los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, las mujeres, la población desplazada, población en situación de discapacidad, el grupo de LGTBI y demás expresiones sociales.



La elección de un consultivo Departamental para la cual también nos unimos con el propósito de lograr la meta, nos lleva a pensar que efectivamente llegaremos a acceder a los recursos ofertados mediante el Plan Decenal Afro 2018 -2028 diseñado por la Gobernación del Valle del Cauca y aprobado mediante la ordenanza 494 de 2018.

Con gran orgullo, sentimiento y compromiso, nos es grato presentar a ustedes la POLITICA PUBLICA "CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA" 2019-2029, con la que esperamos se logre una mayor inclusión, unida al desarrollo integral y sostenible deseado para esta población, que tanto se lo merece.



## INTRODUCCIÓN

La política pública “CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA” 2019-2029 ha sido construida en consenso con los consejos comunitarios, las organizaciones de base y la comunidad. Obedece a la historia, la cultura, los saberes, las necesidades, los sueños de la población. Sus metas están en línea con los lineamientos de la política nacional y del plan departamental afro. De igual manera, y de manera transversal, en cada dependencia de nuestro municipio se ha de observar y dar cumplimiento a lo consignado en ella.

Las páginas que componen la presente cartilla ilustran y brindan información detallada y pormenorizada acerca del contenido de esta política.

Es de anotar que el municipio de Candelaria está categorizado por el DNP como un municipio tipo C, en un entorno de desarrollo intermedio. Al finalizar el año 2015, el municipio cerró en tercera categoría. Su extensión territorial es de 303 KM cuadrados y representa el 1,4% del área departamental. Según la proyección del DANE, el total de población es de 81.700 habitantes, con una densidad población de 269,64 personas por KM cuadrado. La población asentada en la cabecera municipal es de 22.713, y en el resto del municipio asciende a 58.987 habitantes. La pirámide poblacional tiende a reducir su base, lo cual explica la tendencia de cambio en la transición generacional que vive el país. Respecto de la población étnica, se cuenta - según ANSPE 2015 - que la población indígena equivale a 101 personas y que la población negra, mulata o afrocolombiana es de 36.365 personas. (Departamento de Planeación Nacional, 2015).

Nuestra municipalidad cuenta con 21 organizaciones de base y 12 consejos comunitarios legalmente constituidos. Importante señalar que, para atender a poblaciones de esta naturaleza, la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha emitido diversas disposiciones con relación al compromiso de los países del mundo en la lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y las demás prácticas que atentan contra la dignidad humana.

De igual modo, destacamos y acatamos lo expuesto en la primera conferencia mundial contra el Racismo en Durban (Africa), el trabajo que viene adelantando la Organización de Estados Americanos (OEA) en América Latina, y los preceptos de nuestra Constitución Nacional de 1991, todo ello expresado en la voluntad política y administrativa consignada en el Plan de desarrollo CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO 2016 – 2019.

En este contexto, la administración Municipal procedió a fortalecer diversos mecanismos para impulsar un programa encaminado a la atención de la población Afro, con miras a garantizar sus derechos y lograr acciones afirmativas en favor de los afrocandelareños. Igualmente, y con el propósito de que las



actividades fueran legitimadas por los beneficiarios, se procedió a crear un espacio de concertación permanente (la Mesa de Concertación Afroandelareña), cuyo cometido principal es interactuar con la Administración Municipal. El sustento normativo de este espacio se encuentra en el Decreto 062 de 2015, en el cual se contempla su creación como espacio de diálogo entre la administración y las comunidades afrodescendientes constituidas o bien en consejos comunitarios o bien en organizaciones de base, con políticas incluyentes y participativas, atendiendo los lineamientos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), adscrita al Ministerio del Interior.

La administración municipal en plena articulación con los consejos comunitarios, además de adelantar proyectos y actividades en beneficio de la población, realizó un Diagnóstico en el año 2017, a fin de caracterizar la población en el año 2018 y de construir la política pública "CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAI-ZAL Y PALENQUERA" 2019-2029

Sus principios fundamentales:

1. Equidad y No Discriminación
2. Participación
3. Tolerancia
4. Transparencia:
5. Concertación
6. Identidad Cultural

Su objetivo general es reconocer y garantizar los derechos individuales y colectivos de las comunidades Afrocolombianas, Negras de Candelaria contenidos en la Constitución, la Ley, los pactos y tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar y preservar los derechos étnicos, territoriales, educativos, culturales, políticos.

Sus cuatro enfoques fundantes:

- A. ENFOQUE DE DERECHOS
- B. ENFOQUE DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
- C. ENFOQUE TERRITORIAL Y POBLACIONAL
- D. ENFOQUE DIFERENCIAL

Sus Ejes Estratégicos, metas a corto, mediano y largo plazo:

- I. EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
- II. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

III. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A POSIBILIDADES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS DOMICILIARIOS.

IV. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, NEGRA Y PALENQUERA

V. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

VI. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD CULTURAL

VII. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EMPRESA Y EMPREDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE ETNICO AFRO

VIII. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EMPRESA Y EMPREDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE ETNICO AFRO





**ACUERDO No. 022**  
**(noviembre 29 de 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA”**

El Concejo Municipal de Candelaria en uso de sus Facultades legales y constitucionales, en las especiales conferidas por los artículos 1,2, 7, 8, 9, 93 y 313 numerales 2 y 9, de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese la Política Pública de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Candelaria: “CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA” 2019-2029.

**ARTICULO SEGUNDO.** Principios: Los principios de la Política Pública Afrocolombiana, Raizal y Palenquera de Candelaria, son:

1. **Equidad y No Discriminación:** Enmarcado en los derechos humanos, que es tanto principio como deber para asegurar que todas las personas sean tratadas sin discriminación alguna. Busca la participación ciudadana.
2. **Participación:** Garantizar la participación de la población afrodescendiente En todos los procesos administrativos, sociales, culturales, comunitarios, políticos, educativos.
3. **Tolerancia:** reconocimiento y respeto a las opiniones diferentes, visiones y posturas de quienes hacen parte de la sociedad.
4. **Transparencia:** presentación pública de las acciones ejecutadas, establecidas en el presente acuerdo.
5. **Concertación:** concertar con los Consejos Comunitarios, las organizaciones de base y los grupos organizados de la comunidad, la inclusión de las iniciativas de estos en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta las características, las tradiciones y la identidad cultural de la población afrocolombiana residente en el municipio de Candelaria.
6. **Identidad Cultural:** Promover el respeto a la identidad cultural de la población afrocolombiana y propiciar su desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Objetivo General: Reconocer y garantizar los derechos individuales y colectivos de las comunidades Afrocolombianas, Negras de



Candelaria contenidos en la Constitución, la Ley, los pactos y tratados internacionales ratificados por Colombia con el fin de garantizar y preservar los derechos étnicos, territoriales, educativos, culturales, políticos.

Candelaria, como uno de los municipios donde más se cuenta con población Negra, Afrocolombiana, busca la garantía del respeto y pleno ejercicio de sus derechos étnicos como sujetos colectivos de derechos y deberes, busca la participación activa y democrática en las decisiones que le afectan, además proteger la autonomía, preservación de su identidad y diversidad cultural, que le permita mejorar las condiciones de vida a toda la comunidad afrodescendiente del municipio.

#### ARTÍCULO CUARTO. Objetivos Específicos:

1. Desarrollar capacidad institucional que garantice el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de las comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras del municipio de Candelaria, a partir de una concepción étnica y propia de este grupo poblacional.
2. Garantizar que la Política Pública municipal para las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, sea armonizada y articulada con las dependencias del municipio; y con los programas, proyectos y políticas públicas locales.
3. Mejorar el acceso, permanencia y la calidad educativa, incorporando las condiciones ancestrales, culturales, sociales y políticas de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, ejecutando acciones conjuntas y coordinadas con la Nación, el Departamento y el municipio.
4. Mejorar las condiciones de acceso y prestación de los servicios en salud, a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en el municipio, desde el enfoque étnico.
5. Garantizar la inclusión de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos de habita y saneamiento básico del municipio.
6. Fortalecer la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera de Candelaria, los consejos comunitarios, y las demás organizaciones, en procesos participativos, organizativos, políticos, culturales, sociales, económicos que conduzcan a su desarrollo y reconocimiento como grupo étnico en el ámbito Municipal, Departamental, Nacional e Internacional
7. Propender por el reconocimiento ancestral, cultural, político de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera de Candelaria.
8. Planeación Municipal diseñará e implementará un sistema de información que permita la identificación, caracterización, cuantificación, registro

de la población Afrocolombiana de Candelaria.

9. Generar espacios de consulta y de articulación interinstitucional que asegure la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Candelaria en los planes, programas, políticas, proyectos, y en la oferta de bienes y servicios.

10. Implementar acciones afirmativas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Candelaria, al igual que las mujeres de este grupo étnico en el municipio, y la transversalización, en las políticas públicas del ente territorial.

11. Garantizar los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y el talento humano que fortalezcan el desarrollo de los planes, programas, proyectos, en el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera con la finalidad del mejoramiento de las capacidades de esta población en el ámbito cultural, social, económico, político, organizativo, y ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Enfoques de la Política Pública.

ENFOQUE DE DERECHOS: El enfoque de Derechos Humanos puede entenderse como una “perspectiva para concebir y diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo humano en el marco de un proceso de concertación entre estado y sociedad civil” (Jiménez, 2007, p. 34). Este enfoque tiene como base los principios de integralidad e interdependencia de los Derechos Humanos, los cuales indican que la vulneración de un derecho afecta a los demás, el logro de uno se relaciona con los otros dada su conexidad.

ENFOQUE DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL: Apuesta por la igualdad entre los géneros, la equidad en la distribución de las riquezas y el reconocimiento político de las mujeres y la comunidad LGBTIQ y la subordinación de lo femenino.

ENFOQUE TERRITORIAL Y POBLACIONAL: Analizar los diversos componentes del territorio y reconocer las diferencias en lo urbano como en lo rural, donde habita población afrocolombiana, comunidades negras, palenqueras y raizales en toda la jurisdicción del municipio de Candelaria.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Desarrollo de Acciones afirmativas que reconocen, respetan, protegen y garantizan a las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras como sujetos de derechos individuales y colectivos.

## **CAPÍTULO II**

### **EJES, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS**

ARTÍCULO SEXTO: La Política Pública de la Comunidad Negra, Raizal, Afrocolombiana y Palenquera del municipio de Candelaria, se orientará por los siguientes Ejes Estratégicos, los cuales contendrá metas a corto, mediano y largo plazo:

#### **Eje Estratégico 1: EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN**

1. OBJETIVO GENERAL: Garantizar Educación cualitativa, pertinente y con enfoque étnico a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el municipio de Candelaria.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.1.1. Fortalecer la cátedra de estudios Afrocolombianos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa, y a la dinámica propia.

1.1.2. Fomentar y promover la formación de docentes etnoeducadores en el municipio de Candelaria

1.1.3 Implementar programas y estrategias de educación y formación para el intercambio cultural y la participación en el ámbito internacional

1.1.4 Garantizar la educación y formación en todos los niveles a la población afro

1.2. METAS

1.2.1. Diseñar un programa de formación por año para docentes etnoeducadores, que permita afianzar sus conocimientos y les permita transmitir de manera oportuna y conveniente a la población de niños y adolescentes afrocolombianos del municipio.

1.2.2. Apoyar las actividades de evaluación al personal docente que desarrolla el Ministerio de Educación y que permiten medir de manera constante los conocimientos y actualización de los docentes, incluidos los docentes correspondientes a la población afrocolombiana.

1.2.3. Capacitar constantemente a los docentes etnoeducadores a fin de que puedan transmitir a sus alumnos una educación libre de racismo y de discriminación y se conviertan en garantes de conocimientos ancestrales que sean transmitidos a toda la comunidad.

1.2.4. Implementar programas con enfoque étnico de educación formal; in-

formal; formación para el trabajo; aprendizaje del idioma extranjero; y de intercambios estudiantiles y culturales nacionales e internacionales.

### 1.3. ACTIVIDADES

1.3.1. Crear las condiciones para el desarrollo y aplicación de la Autoeducación en todo el sistema educativo, mejorar la calidad y aumentar el acceso, la promoción y permanencia de la población afro en todos los niveles educativos desde la educación inicial hasta la superior.

1.3.2. Disminuir las tasas de analfabetismo en la población, especialmente en zonas y grupos de edad donde existen mayores índices.

1.3.3. Promover la educación para el trabajo, teniendo en cuenta la vocación de territorio.

1.3.4. Fortalecer los sistemas productivos por iniciativas sociales en la construcción de unidad de negocio, a partir de formación en los diferentes niveles.

1.3.5. Promover una mayor provisión de educación tecnológica en colegios, centros de educación media y / o técnica, que favorezcan las condiciones de formación de la población afro.

1.3.6. Según censo, en su mayoría de población afrodescendiente. La secretaría de educación adopte e implemente la malla etnoeducativa de manera obligatoria y eficiente.

1.3.7. Caracterización de la población de los NNA afrodescendientes de las instituciones educativas. De manera prioritaria cada año electivo.

1.3.8. Trabajo permanente y continuo con la comunidad educativa, para fortalecer la identidad afro tanto de la familia como del individuo.

1.3.9. La Secretaría de Educativa del municipio, identificará los talentos excepciones desde la primaria, en el deporte, recreación, cultural, el proyecto de vida, desde el enfoque cultura.

1.3.10. Apoyar las actividades culturales, pedagógicas y conmemorativas que se desarrollen en los diferentes eventos en donde participe la comunidad educativa.

1.3.11. Formación permanente a los docentes, en didáctica, cátedra étnica, normatividad. Debe ser prioritaria en las instituciones educativas del municipio.

1.3.12. Incluir en la Mesa de concertación a docentes de Etnoeducación.

1.3.13. Encuentro de experiencias significativas de Etnoeducación.



1.3.14. Apoyar las iniciativas empresarias en los niños, niñas y adolescentes y la comunidad educativa.

1.3.15. Fortalecer los programas de becas para los afros

1.3.16. Implementar programas de formación en idioma extranjero, intercambios estudiantiles, culturales, político y económico

## **Eje Estratégico 2: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

2. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el acceso a salud con enfoque étnico, desde el desarrollo de modelos de atención integral.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.2. Lograr que la comunidad identifique como importante el acceso a salud de la población con enfoque étnico, entendiendo su contexto social y cultural.

2.3. Elaborar modelo de atención integral para la población con enfoque étnico, garantizando su promoción, difusión y cumplimiento por parte de las entidades del estado garantes de la prestación del servicio.

2.4. METAS

2.4.1. Diseñar campañas por año que garanticen la promoción, y prevención en la población con enfoque étnico en temas de salud, tales como: Nutrición, Educación sexual y reproductiva, salud mental, violencia intrafamiliar, evidenciando el compromiso de la administración por mejorar su nivel de vida en los aspectos psicosociales y de salud.

2.4.2. Disminuir los índices de participación de la población con enfoque étnico en situaciones que generen vulnerabilidad, embarazo en adolescentes, familias con problemas de violencia, agresión de género.

2.4.3. Realizar Capacitaciones por año a las entidades de salud, y personal relacionado, en el modelo de atención integral a la población con enfoque étnico, que aseguren su cumplimiento y la satisfacción de esta población con lo implementado por parte de la administración.

2.5. ACTIVIDADES

2.5.1. Mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud.

2.5.2. Ampliar los programas de protección social para esta población, especialmente aquellos que promuevan temas como salud mental, nutrición y programas de promoción y prevención en especial a los niños y adulto mayor.

2.5.3. Fortalecer el tema de salud sexual y reproductiva en la población.

### **Eje Estratégico 3: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A POSIBILIDADES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS DOMICILIARIOS.**

3. OBJETIVO GENERAL: Desarrollar estrategias integrales con enfoque étnico en el municipio de Candelaria en los procesos de hábitat y servicios básicos domiciliarios.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

3.1.1. Identificar la población afrocolombiana carente de servicios básicos domiciliarios en el municipio de Candelaria, para garantizar la mayor cobertura en el programa de mejoramiento que implementa la administración.

3.1.2. Gestionar la consecución de recursos que permitan garantizar a la población afrocolombiana, condiciones de vivienda acordes con el medio ambiente y con sistemas biosostenibles.

3.2. METAS

3.2.1. Realizar una actualización de población afro existente en Candelaria, donde se identifiquen sus condiciones sociales, salubres, y de vivienda y sobre cuyos datos se pueda construir una alternativa de vivienda en este municipio.

3.2.2. Dotar de condiciones de vivienda dignas al 100% de la población afrocolombiana en el Municipio de Candelaria.

3.3. ACTIVIDADES

3.3.1. Gestionar espacios de integración de necesidades con las instancias competentes y facilitar el acceso a programas de vivienda digna.

3.3.2. Garantizar el acceso y calidad de los servicios básicos domiciliarios teniendo en cuenta su ubicación y sus prácticas culturales.

### **Eje Estratégico 4: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL**

4. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer los liderazgos afrocolombianos en el municipio de Candelaria.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

4.1.1. Implementar estrategias de formación que vayan desde identificar perfiles con características de liderazgo, hasta la construcción de un líder con cimientos fuertes para actuar en comunidad.



4.1.2. Crear espacios de participación del líder afro en las diferentes actuaciones de la administración y hacia la comunidad, apoyando los programas y/o proyectos que desde las diferentes secretarías se encaucen hacia la población afrocolombiana.

4.1.3. Fortalecer los procesos organizativos, políticos, sociales, comunitarios, económicos de los consejos comunitarios y organizaciones de base.

4.1.4. Generar una eficiente articulación micro y macro institucional para fortalecer la política Afro.

#### 4.2. METAS

4.2.1. Implementar programas de formación por año en articulación con entidades nacionales y/o regionales, especializadas en el tema de liderazgo que apoye a los líderes afrocolombianos existentes y ayude a identificar nuevos líderes dentro de la comunidad.

4.2.2. Lograr que en la mayoría de los programas de la administración y que desarrolla a través de las diferentes secretarías, los líderes afrocolombianos sean tenidos en cuenta ya sean como participantes activos o como asistentes y multiplicadores de su cultura afro dentro y para la comunidad.

4.2.3. Empoderar a la mujer afro para desarrollarse como parte activa de la comunidad, dinamizadora de cambios.

#### 4.3. ACTIVIDADES

4.3.1. Lograr protagonismo real, participación efectiva y corresponsabilidad de la población afro en todos los procesos que conduzcan a su desarrollo y reconocimiento etno-cultural.

4.3.2. Propiciar mejores condiciones a la mujer afro para que logre mayor autonomía y participación en espacios de decisión y coadyuve al desarrollo de sus comunidades.

### **Eje Estratégico 5: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD CULTURAL**

5. OBJETIVO GENERAL: Incentivar y promover procesos culturales étnicos en el municipio de Candelaria para la población Negra, Raizal y Palenquera

#### 5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

5.1.1. Diseñar proyectos que apunten al desarrollo de los procesos culturales de la población negra, raizal y palenquera.



5.1.2. Consolidar la cultura afro, raizal y negra mediante la expresión cultural donde se garantice que los saberes y experiencias se pasen de generación en generación y a la comunidad.

## 5.2. METAS

5.2.1. Implementar un proyecto por aspecto cultural: Danza, canto, alabanzas, cuentería, juegos tradicionales, buscando perpetuar la cultura de los grupos de población negra, raizal y palenquera.

5.2.2. Diseñar actividades de recreación, cultura y turismo enfocados en las expresiones culturales representativas de las comunidades afro, negras y palenqueras a través de las diversas secretarías de la administración que tienen en sus ejes estratégicos el trabajo con este tipo de población, Rescatando los conocimientos ancestrales de la población

## 5.3. ACTIVIDADES

5.3.1. Posicionar lo cultural como un tema preponderante de los procesos de definición de los planes de desarrollo y de otra índole en las condiciones que afecten la población afro.

5.3.2. Integración de un marco concertado de política nacional con la política local como eje transversal en la construcción de sinergias colectivas a partir de experiencias propias.

5.3.3. Reconocimiento patrimonial de la cultura e identidad de la comunidad afro y su proceso de avance económico en la dinámica del Municipio. Proceso.

5.3.4. Generar espacios intergeneracionales de intercambio cultural, con el fin de preservar y conservar la cultura afrocolombiana.

5.3.5. Fomento a la industria cultural y vinculación de sus agentes a los espacios de formación para generar espacios de diversificación cultural.

5.3.6. Protección de saberes ancestrales relacionados con la identidad afro y sus correspondientes áreas de impacto y afectación.

5.3.7. Promoción de cultura juvenil a partir de la identidad de territorio.

5.3.8. Vinculación e integración de la población en situación de discapacidad a los diferentes programas de integración cultural (Prácticas)

5.3.9. Recuperar, fortalecer, conservar la memoria historia del pueblo afro en el municipio de Candelaria.

5.3.10. Conformar la escuela de liderazgo de la población afro del municipio de Candelaria.



5.3.11. Crear la escuela cultural afrocolombiana, danza, música, teatro, pintura y demás enfocado a nuestra región y rescatando lo nuestro y darle valor en la economía naranja.

5.3.12. Rescatar Juanchito como polo turístico y cultural candelareño y su festival.

5.3.13. Fortalecer la mesa de concertación, con la inclusión de docentes que manejen la cátedra afro.

5.3.14. Realización de acciones afirmativas que fortalezcan los encuentros de la cultura afrocolombiana, una manera de reivindicar el auto reconocimiento como sujetos de derechos.

5.3.15. Generar los protocolos desde el contexto de Candelaria para el debido proceso de la consulta previa, desde los liderazgos afrocolombianos, existentes en el territorio en la articulación con la administración central.

5.3.16. Realizar un proceso de sistematización de las tradiciones, usos, costumbres, rituales, simbología, de los casos de vulneración de derechos e infracción del DIH, de la población víctima afrocolombiana, en el marco del Auto 005 de 2009 y el Decreto 4635 de 2011; y fortalecer las capacidades organizativas.

5.3.17. Realización de un macro evento anual a manera de feria exposición de la población afrocolombiana del municipio con objetos representativos de su cultura, saberes ancestrales, tradición oral y las prácticas vigentes en el contexto del pacífico colombiano.

## **Eje Estratégico 6: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA.**

6. **OBJETIVO GENERAL:** Generar estrategias de nutrición y alimentación con enfoque étnico en el municipio de Candelaria.

6.1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

6.1.1. Disminuir índices de mortalidad infantil por desnutrición en la población afro, negra y raizal.

6.1.2. Capacitar a la comunidad negra, afro y raizal en procesos de nutrición elaboración de alimentos, características físicas de su población que les permitan mejorar su alimentación, su desarrollo físico y que garantice un mejor balance sobre todo en la población infantil.

## 6.2. METAS

6.2.1. Elaborar una campaña por año dirigidas a la población afro, negra y raizal orientada a la educación nutricional.

6.2.2. Diseñar una campaña educativa por año dirigida a la población afro, negra y raizal, sobre todo a las mujeres que supervisan sus hogares a fin de proporcionarles la información necesaria para mejorar sus hábitos alimenticios, la elección de alimentos al momento de la compra y la nutrición para la primera infancia.

## 6.3. ACTIVIDADES

6.3.1. Realizar una campaña en educación nutricional para la población afro, negra y raizal, dirigida a la familia, que tenga presente las condiciones especiales de alimentación de este tipo de población, y que busque mejorar sus hábitos alimenticios.

6.3.2. Enseñar mediante un programa de formación en alimentación, diferentes alternativas para preparar los alimentos típicos de la gastronomía de este tipo de población y que permitan crear un adecuado balance nutricional para la familia.

## **Eje Estratégico 7: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, NEGRA Y PALENQUERA**

7. OBJETIVO GENERAL: Generar estrategias de conservación y preservación de los territorios y de los ambientes urbanos y rurales, de las comunidades Afrocolombianas, Raizales, Negras y Palenqueras de Candelaria.

### 7.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

7.1.1. Organizar y construir protocolos de conservación y preservación del medio ambiente en los territorios, y asentamientos de las comunidades Afrocolombianas, Negras en el municipio de Candelaria.

7.1.2. Dinamizar estrategias escolares y de la comunidad, desde el enfoque étnico, en materia ambiental.

### 7.2. METAS

7.2.1. Procura en la mejora ambiental de los territorios colectivos, desde el enfoque étnico.

7.2.2. Disminuir impactos ambientales, a partir de las construcciones colectivas y las tradiciones del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero.



7.2.3. Fomentar zonas de reserva, conservación de humedales, protección de las cuencas hidrográficas en los territorios de asentamiento de la población Afro

### 7.3. ACTIVIDADES

7.3.1. Desde la administración central en concertación con los consejos comunitarios y las organizaciones Afrocolombianas, Negras, se realizará un plan de acción ambiental tanto para los territorios donde se asienta la población afrocolombiana, negra, como para los establecimientos educativos.

7.3.2. Desde lo ancestral y cultural, propiciar encuentros medio ambientales que generen estrategias de conservación del ambiente, el agua, tanto en la zona rural como la urbana.

## **Eje Estratégico 8: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EMPRESA Y EMPREDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE ETNICO AFRO**

8. OBJETIVO GENERAL: Desarrollar estrategias económicas que permitan el empoderamiento de la población afro en el municipio de Candelaria

8.1. Objetivos Específicos:

8.1.1. Realizar estado del arte del relacionamiento de la Empresa y la Población Afrocolombiana

8.1.2. Dinamizar con las instituciones técnicas y tecnológicas la cualificación del personal de la comunidad Afro

8.1.3. Crear programas de emprendimientos y fortalecimiento y acompañamiento empresarial afro, tanto en lo urbano como en lo rural

8.2. METAS

8.2.1. Mejorar de la calidad de vida de la comunidad Afro de Candelaria, desde los emprendimientos y empresa.

8.2.2. Cualificación de la población afro de Candelaria para prestar servicios de calidad, a las empresas que se encuentran en el sector.

8.3. ACTIVIDADES

8.3.1. Realizar el estado del arte de las empresas que se encuentran en Candelaria.

8.3.2. Realizar alianzas estratégicas con los institutos técnicos y tecnológicos, y el SENA, con el fin de cualificar el personal afro, de acuerdo a las necesidades que tiene el municipio.

8.3.3. Realizar ferias de empresa y emprendimiento en Candelaria con la

población afro, generando así espacios de articulación, mejora de la calidad y proveedores.

8.3.4. Adelantar iniciativas de emprendimiento, proyectos productivos y demás acciones que mejoren la calidad de vida de la población afrocolombiana de Candelaria.

### **CAPITULO III**

## **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cumplimiento de la Política Pública. Para el cumplimiento de la Política Pública de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas de Candelaria, la administración municipal, incluirá para cada vigencia fiscal del presupuesto anual de rentas y gastos, los recursos para su financiación y cofinanciación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Financiación. Para la implementación y cumplimiento de la Política Pública de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas de Candelaria la Administración municipal cuenta con un porcentaje de los recursos provenientes de estampillas y se coordinará con todas las dependencias, asignar los recursos de acuerdo a su presupuesto para la inversión social de la política pública.

Parágrafo. La Alcaldía municipal de Candelaria, adelantará gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la empresa privada, del Gobierno Departamental y Nacional, de la cooperación y del sector no gubernamental.

**ARTÍCULO NOVENO:** Seguimiento y evaluación. De la Política Pública de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas de Candelaria, la alcaldía municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales y/o la dependencia que haga sus veces, liderará, coordinará el seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política pública con el apoyo de la Mesa de Concertación y con todas las dependencias del municipio. Anualmente se realizará un reporte, mediante informe escrito ante el Consejo de Política Social.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el informe anual producto del seguimiento y evaluación realizado por planeación, deberá radicarse en la oficina del Concejo Municipal de Candelaria antes del inicio de cada periodo de sesiones ordinarias y sustentarse ante los concejales durante el desarrollo de estas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El informe anual del que trata el presente artículo, servirá de insumo para los procesos de rendición de cuentas, avances de la ejecución del Plan Desarrollo que establezca el Gobierno Municipal.



**ARTÍCULO DECIMO:** Veedurías Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras. En los diferentes zonas y comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del municipio, se promoverá y fortalecerá la conformación y mantenimiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo de participación en el gobierno municipal e instrumento de control social.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Comité Municipal de Política Pública Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Crease el comité municipal como espacio donde participan los funcionarios y servidores públicos del gobierno municipal, sector privado, organizaciones de base y comunidad.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Administración Municipal, junto con su equipo de gobierno, garantizará los derechos individuales y colectivos de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera de Candelaria, considerando lo establecido en esta política pública, al igual que lo propuesto en el Plan Decenal Afro del Departamento del Valle del Cauca, y la demás normatividad vigente tanto nacional como lo adoptado internacionalmente.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el municipio de Candelaria, por un periodo de diez (10) años. La política pública será actualizada por el alcalde (sa) del momento.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Candelaria – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

YECENIA MEJÍA RODRÍGUEZ  
Presidente del Concejo

LUZ ENY OREJUELA CARVAJAL  
Secretaria General

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

YONK JAIRO TORRES  
Alcalde Municipal

YANETH ÁLVAREZ RINCÓN  
Secretaria de Gobierno

Dado en el despacho del alcalde a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).





CON  
**EXPERIENCIA  
AVANZAMOS**

*¡Candelaria siempre adelante!*



Anclaediciones@gmail.com  
Cel: 3102590375